

ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0006-2023-BN – PRIMERA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (ESTACIONES DE TRABAJO) PARA LA RED DE
AGENCIAS DEL BANCO DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL”

Siendo el 01 de agosto de 2024, se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° 084-2023-BN/2000 de fecha 21 de noviembre de 2023, para llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública N° 0006-2023-BN – Primera Convocatoria "Adquisición de Equipos de Cómputo (Estaciones de trabajo) para la Red de Agencias del Banco de la Nación a nivel nacional", integrado por el señor Alejandro Sifuentes Gonzáles, quien lo preside (titular) y sus miembros: señor Félix Alfonso Cajás Osorio (titular) y la señora Georgina Leonilda Pérez Pozo (titular).

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, inició la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 011-2024-BN/1000 de 10 de julio de 2024, fue declarado la nulidad de oficio del otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección Licitación Pública N° 0006-2023-BN – Primera Convocatoria "Adquisición de Equipos de Cómputo (Estaciones de trabajo) para la Red de Agencias del Banco de la Nación a nivel nacional", por haber contravenido las normas legales contempladas en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el numeral 51.1 del artículo 51 del texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; es decir el principio de presunción de veracidad, y el literal j) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al principio de integridad, debiendo retrotraerse al procedimiento de selección precitado hasta la etapa de evaluación y calificación de ofertas (admisión).

 Por tanto, conforme a lo señalado en el párrafo precedente corresponde continuar con la admisión de las ofertas. Una propuesta es admitida cuando el postor cumple con presentar la documentación obligatoria requerida en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de oferta de las Bases integradas.

1. ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

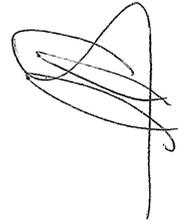
 Con fecha 17.04.2024 las siguientes empresas participantes, presentaron sus ofertas electrónicamente a través del SEACE del OSCE, procediendo el comité de selección a la revisión de las mismas, verificándose y confirmándose la presentación de los documentos obligatorios según lo establecido en las Bases Integradas del procedimiento de selección:

- INVERSIONES ANCONA S.A.C.
- OK COMPUTER E.I.R.L.
- Consorcio: JJC COMPUTERS S.A.C.-PC LINK S.A.C.-RUNABYTE S.A.C.-COMPU SISTEMAS DEL PERÚ S.A.C.
- Consorcio: CONTROLES EMPRESARIALES PERÚ S.A.C. – COEM S.A.C. – NEXSYS DEL PERU S.R.L.
- Consorcio: SONDA DEL PERÚ S.A. – SONDA S.A.

Al respecto, es preciso señalar que la oferta presentada por el postor **INVERSIONES ANCONA S.A.C.**, se da por **NO ADMITIDA**, por haber presentado un documento que contiene información inexacta (Certificado de vigencia de poder), contraviniendo lo previsto en las bases integradas, así como el principio de integridad previsto en la Ley.

En ese sentido, se procede con la admisión de las ofertas

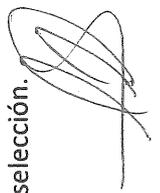
		POSTOR			
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		OK COMPUTER E.I.R.L.	Consorcio: JJC COMPUTERS S.A.C.-PC LINK S.A.C.-RUNABYTE S.A.C.- COMPU SISTEMAS DEL PERÚ S.A.C.	Consorcio: CONTROLES EMPRESARIALES PERÚ S.A.C. - COEM S.A.C. - NEXSYS DEL PERU S.R.L.	Consorcio: SONDA DEL PERÚ S.A. - SONDA S.A.
a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)		Si Cumple, Folio 3	Si Cumple, Folio 2	Si Cumple Folio 7	Si Cumple Folio 5
b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta Certificado de Vigencia de Poder del representante legal Jonathan Samuel Medina Barreda expedida por SUNARP	Si Cumple, Folios 4-6	Si Cumple, Folios 4-28 Presenta Certificado de Vigencia de Poder de los integrantes del Consorcio expedidas por SUNARP	Si Cumple, Folios 10-21 Presenta Certificado de Vigencia de Poder de los integrantes del Consorcio expedidas por SUNARP	Si Cumple, Folios 7-22 Presenta Certificado de Vigencia de Poder de los integrantes del Consorcio expedidas por SUNARP
c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)		Si Cumple, Presenta Anexo Nº 2 Folio 7	Si Cumple, Presenta Anexo Nº 2 Folio 29	Si Cumple, Presenta Anexo Nº 2 Folio 23	Si Cumple, Presenta Anexo Nº 2 Folio 24
d). Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)		Si Cumple, Presenta Anexo Nº 3 de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Folio 8	Si Cumple, Presenta Anexo Nº 3 de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Folio 30	Si Cumple, Presenta Anexo Nº 3 de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Folio 27	Si Cumple, Presenta Anexo Nº 3 de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Folio 26
e). Las fichas técnicas o catálogo o carta de fabricante o brochure, para acreditar el cumplimiento de las características técnicas de los equipos de Cómputo. (Estaciones de Trabajo), conforme a lo siguiente (Anexo 5):		Si Cumple, Presenta Anexo Nº 5 Características Técnicas Folio 9-20	Si Cumple, Presenta Anexo Nº 5 Características Técnicas Folio 33-47	Si Cumple, Presenta Anexo Nº 5 Características Técnicas Folio 29-56	Si Cumple, Presenta Anexo Nº 5 Características Técnicas Folio 45-68





POSTOR				
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	OK COMPUTER E.I.R.L.	Consortio: JJC COMPUTERS S.A.C.- PC LINK S.A.C.- RUNABYTE S.A.C.- COMPU SISTEMAS DEL PERÚ S.A.C.	Consortio: CONTROLES EMPRESARIALES PERÚ S.A.C. – COEM S.A.C. – NEXSYS DEL PERU S.R.L.	Consortio: SONDA DEL PERÚ S.A. – SONDA S.A.
f). MUESTRAS Los postores deberán entregar una muestra los mismos que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 6.6. Y Anexo N°4 – protocolo de pruebas - del Capítulo III de la Sección Específica.	Si Cumple, Presenta Guía de internamiento de la muestra internada Folio 33	Si Cumple, Presenta Guía de internamiento de la muestra internada Folio 49	Si Cumple, Presenta Guía de internamiento de la muestra internada Folio 58	Si Cumple, Presenta Guía de internamiento de la muestra internada Folio 82
g). Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4).	Si Cumple, Presenta Anexo N° 4 del plazo de entrega Folio 34	Si Cumple, Presenta Anexo N° 4 del plazo de entrega Folio 50	Si Cumple, Presenta Anexo N° 4 del plazo de entrega Folio 60	Si Cumple, Presenta Anexo N° 4 del plazo de entrega Folio 84
h). Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	No aplica (no es Consorcio)	Si Cumple, Presenta Anexo N° 5 Promesa Formal de Consorcio legalizado por la Notaría Alejandro Ramírez Carranza Folios 52-53	Si Cumple, Presenta Anexo N° 5 Promesa Formal de Consorcio legalizado por la Notaría Luis Dannon Brender Folios 62-63	Si Cumple, Presenta Anexo N° 5 Promesa Formal de Consorcio legalizado por la Notaría Ricardo Fernandini Barreda Folios 86-87
i). El precio de la oferta en Soles (S/) Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Presenta Anexo N° 6 Oferta S/ 11'174,222.00 Folio 35	Presenta Anexo N° 6 Oferta S/ 10'805,057.73 Folio 55	Presenta Anexo N° 6 Oferta S/ 12'380,800.00 Folio 65	Presenta Anexo N° 6 Oferta S/ 9'998,593.00 Folio 89

Las ofertas, **Cumplen** con la **Documentación Obligatoria** solicitadas en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección.





CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS:

De conformidad con lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento dispone que: **“Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.”**

En ese sentido, de conformidad al Informe N° 0087-2024-BN/2572, a través del cual el área usuaria remitió la validación de las fichas técnicas, el resultado del Protocolo de Pruebas de las muestras presentadas por los postores, se tiene el siguiente resultado:

N°	POSTOR	RESULTADO DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS	
		Pruebas Funcionales	Pruebas de Integración
1	OK COMPUTER E.I.R.L.	Cumple	Cumple
2	Consortio: JJC COMPUTERS S.A.C.-PC LINK S.A.C.-RUNABYTE S.A.C.-COMPU SISTEMAS DEL PERÚ S.A.C.	Cumple	Cumple
3	Consortio: CONTROLES EMPRESARIALES PERÚ S.A.C. – COEM S.A.C. – NEXSYS DEL PERU S.R.L.	Cumple	Cumple
4	Consortio: SONDA DEL PERÚ S.A. – SONDA S.A.	Cumple	Cumple

RESUMEN:

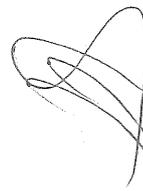
N°	Postor	Cumplimiento Especificaciones Técnicas	Document. de Present. Obligatoria	Evaluación de muestras (Protocolo de Pruebas)	Resultado
1	OK COMPUTER E.I.R.L.	Cumple Presenta Anexo N° 3	Cumple	Cumple, la muestra pasó la Prueba del Protocolo	OFERTA ADMITIDA
2	Consortio: JJC COMPUTERS S.A.C.-PC LINK S.A.C.-RUNABYTE S.A.C.-COMPU SISTEMAS DEL PERÚ S.A.C.	Cumple Presenta Anexo N° 3	Cumple	Cumple, la muestra pasó la Prueba del Protocolo	OFERTA ADMITIDA
3	Consortio: CONTROLES EMPRESARIALES PERÚ S.A.C. – COEM S.A.C. – NEXSYS DEL PERU S.R.L.	Cumple Presenta Anexo N° 3	Cumple	Cumple, la muestra pasó la Prueba del Protocolo	OFERTA ADMITIDA
4	Consortio: SONDA DEL PERÚ S.A. – SONDA S.A.	Cumple Presenta Anexo N° 3	Cumple	Cumple, la muestra pasó la Prueba del Protocolo	OFERTA ADMITIDA

El presidente del comité indica que la revisión de los aspectos técnicos de las ofertas presentadas, se ha realizado de acuerdo a lo requerido en el numeral 2.2.1 (Documentación de presentación obligatoria) de las Bases Integradas. Esto es, a través de la presentación de la Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (**Anexo N° 3**), fichas técnicas y el protocolo de pruebas, asimismo complementariamente se ha verificado integralmente la documentación presentada.

2. EVALUACION DE OFERTAS

Luego de la admisión de las ofertas que cumplen con las Bases Integradas, se procedió con la evaluación, obteniéndose el siguiente resultado:

Factor de Evaluación	Puntaje / Metodología para su Asignación	OK COMPUTER E.I.R.L.		Consortio: JIC COMPUTERS S.A.C.-PC LINK S.A.C.-RUNABYTE S.A.C.-COMPU SISTEMAS DEL PERÚ S.A.C.		Consortio: CONTROLES EMPRESARIALES PERÚ S.A.C. - COEM S.A.C. - NEXSYS DEL PERU S.R.L.		Consortio: SONDA DEL PERÚ S.A. - SONDA S.A.	
		Oferta Económica	Puntaje	Oferta Económica	Puntaje	Oferta Económica	Puntaje	Oferta Económica	Puntaje
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100.00 puntos</p>	S/ 11'174,222.00	89.48	S/ 10'805,057.73	92.54	S/ 12'380,800.00	80.76	S/ 9'998,593.00	100.00





RESUMEN EVALUACIÓN DE OFERTAS

N°	POSTOR	Orden de Prelación
1	Consortio: SONDA DEL PERÚ S.A. – SONDA S.A.	1
2	Consortio: JJC COMPUTERS S.A.C.-PC LINK S.A.C.-RUNABYTE S.A.C.- COMPU SISTEMAS DEL PERÚ S.A.C.	2
3	OK COMPUTER E.I.R.L.	3
4	Consortio: CONTROLES EMPRESARIALES PERÚ S.A.C. – COEM S.A.C. – NEXSYS DEL PERU S.R.L.	4

3. CALIFICACION DE OFERTAS

En ese sentido, culminada la evaluación de las ofertas, conforme lo establece el artículo 75° del Reglamento, se procedió a calificar a los postores que obtuvieron el **Primer y Segundo Lugar**, para verificar si éstas cumplen con los **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** especificados en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, obteniéndose el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Treinta Millones de Soles (S/ 30'000,000.00), por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Equipos de cómputo (CPU-Monitores-Teclados y Mouse)
- Laptops (Notebook),
- Desktop
- Monitores
- CPU
- Equipos portátiles
- Tablets
- Servidores
- Servidores de Almacenamiento
- Computadores
- PC's.

Consortio: SONDA DEL PERÚ S.A. – SONDA S.A.	Consortio: JJC COMPUTERS S.A.C.-PC LINK S.A.C.- RUNABYTE S.A.C.-COMPU SISTEMAS DEL PERÚ S.A.C.
No cumple con acreditar el importe acumulado mínimo requerido de Treinta Millones de Soles (S/ 30'000,000.00), por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, ya que de conformidad a la revisión de los documentos que acreditan el cumplimiento de la experiencia del postor, solo acredita el monto de S/ 19 617,988.79 . Cabe indicar, que las facturas electrónicas asociadas a las Órdenes de Compra: SSA6624C y 4500084982 del BANCO DE CREDITO E INVERSIONES BCI, no fue acreditado	No cumple con acreditar la experiencia requerida en las bases integradas, puesto que la experiencia aportada por la empresa PC LINK S.A.C, integrante del consorcio, se reduce del monto total acreditado por el consorcio, en vista que de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 0052019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", específicamente, en su numeral 7.5.2 señala: <i>"(...) 3. Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No</i>

<p>fehacientemente conforme a las bases integradas, que señala lo siguiente: “(..) o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago”.</p> <p>Ya que el postor presenta “certificado proveedor” emitido por su cliente (Banco de crédito e Inversiones), en la que señala la relación de comprobantes de pagos que habrían sido canceladas, como puede advertirse de las bases integradas este documento no se condice con los documentos descritos para acreditar fehacientemente dicho cumplimiento</p> <p>Folios N° 093-232.</p>	<p><i>corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras. (...)</i>”.</p> <p>En ese sentido, en la referida promesa de consorcio, se advierte que la empresa PC LINK S.A.C., no ha asumido obligaciones directamente vinculadas con el objeto de la contratación, pues únicamente se obliga al cumplimiento de actividades relacionadas a financiamiento, logística y facturación; es decir, asumió obligaciones que, si bien se requieren para la ejecución del presente contrato, no lo son de modo directo.</p> <p>En ese contexto, teniendo en cuenta que, en la promesa formal de consorcio, se advierte que la empresa JJC COMPUTERS S.A.C, es la única consorciada que ha asumido obligaciones directamente relacionadas al objeto contractual, en atención a lo establecido en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, debe considerarse únicamente la experiencia en la especialidad aportada por dicha empresa, la cual no llega al monto solicitado en las bases integradas. Folios 056-110</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Al **no Calificar** las Ofertas de los Consorcio: **SONDA DEL PERÚ S.A. – SONDA S.A** y el Consorcio: **JJC COMPUTERS S.A.C.-PC LINK S.A.C.-RUNABYTE S.A.C.-COMPU SISTEMAS DEL PERÚ S.A.C.**, se procederá a calificar las ofertas del postor **OK COMPUTER E.I.R.L** y el Consorcio: **CONTROLES EMPRESARIALES PERÚ S.A.C. – COEM S.A.C. – NEXSYS DEL PERU S.R.L.**

<p>OK COMPUTER E.I.R.L</p>	<p>Consorcio: CONTROLES EMPRESARIALES PERÚ S.A.C. – COEM S.A.C. – NEXSYS DEL PERU S.R.L.</p>
<p>Cumple con acreditar conforme a lo requerido en las bases integradas, con comprobante de pago (facturas electrónicas) y sus respectivos reportes de estados de cuenta emitido por una entidad financiera</p> <p>Folios 36-91</p>	<p>No cumple con acreditar la experiencia requerida en las bases integradas, puesto que la experiencia aportada por la empresa NEXSYS DEL PERU S.R.L., integrante del consorcio, se reduce del monto total acreditado por el consorcio, en vista que de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 0052019-OSCE/CD “Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado”, específicamente, en su numeral 7.5.2 señala:</p> <p><i>“(...) 3. Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras. (...)</i>”.</p> <p>En ese sentido, en la referida promesa de consorcio, se advierte que la empresa NEXSYS DEL PERU S.R.L., no ha asumido obligaciones directamente vinculadas con el objeto de la contratación, pues únicamente se obliga a aportar la experiencia.</p> <p>En ese contexto, teniendo en cuenta que, en la promesa formal de consorcio, se advierte que la empresa CONTROLES EMPRESARIALES PERÚ S.A.C, es la única</p>

	<p>consorciada que ha asumido obligaciones directamente relacionadas al objeto contractual, por lo que en atención a lo establecido en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, debe considerarse únicamente la experiencia en la especialidad aportada por dicha empresa, la cual no llega al monto solicitado en las bases integradas. Folios 067-111</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

N°	Postor	Precio de Oferta Incl. IGV (Anexo 6)	Puntaje de Evaluación	Requisitos de Calificación	Orden de Prelación
1	OK COMPUTER E.I.R.L	S/ 11'174,222.00	89.48	Calificada	1
2	Consortio: CONTROLES EMPRESARIALES PERÚ S.A.C. – COEM S.A.C. – NEXSYS DEL PERU S.R.L.	S/ 12'380,800.00	80.76	Descalificada	2

4. ADJUDICACION DE LA BUENA PRO

De la evaluación efectuada por el comité de selección, se efectúan los siguientes Acuerdos:

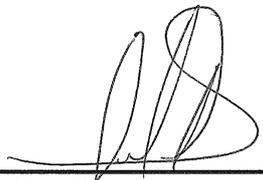
- Otorgar la Buena Pro a la oferta presentada por el siguiente postor:

Postor ganador de la Buena Pro: **OK COMPUTER E.I.R.L.**, con domicilio Mza. M Lote. 22 Urb. Villa del Mar – Ilo, Moquegua.

La oferta presentada asciende al importe total de **S/ 11'174,222.00 (Once millones, ciento setenta y cuatro mil doscientos veintidós con 00/100 Soles)**, incluido impuestos de Ley.

- Publicar y registrar, de acuerdo al calendario del SEACE del OSCE, la Buena Pro del procedimiento de selección Licitación Pública N° 0006-2023-BN – Primera Convocatoria "Adquisición de Equipos de Cómputo (Estaciones de trabajo) para la Red de Agencias del Banco de la Nación a nivel nacional".

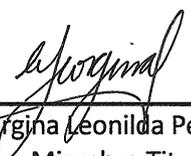
No habiendo otro asunto que tratar, se dio por finalizada la reunión, firmando los presentes en señal de conformidad.



Félix Alfonso Cajas Osorio
Miembro Titular



Alejandro Sivientes Gonzáles
Presidente Titular



Georgina Leonilda Pérez Pozo
Miembro Titular